

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00470-00
Proceso: RESTITUCION
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Dispone:

PRIMERO. Aceptar el desistimiento de la demanda de la referencia, promovida a través de apoderado judicial por NURY EMIQUELSEN HERNANDEZ FUENTES, contra MARÍA AYDEE GOMEZ UREÑA.

SEGUNDO. Ordenar el desglose de los documentos presentados como base de la presente acción y su entrega a la parte demandante.

TERCERO. Archivar el proceso en forma definitiva dentro de los procesos desistidos sin sentencia.

CUARTO. Abstenerse de condenar en costas.

Notifíquese y cúmplase.

El juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ee45dd756432011183b2f74bc86590f07e17ee86b2697b6f9f4b2b777a
435f5**

Documento generado en 21/07/2020 09:11:47 a.m.